



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de abril de 2013

VISTO la Nota FRR N° 2792/2013, por la cual la alumna Romina Paola INGRASSIA, Legajo N° 08-32993, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8)*

Que la alumna Romina Paola INGRASSIA, debe recurrar asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades.

Que la alumna está inscripta a cursar *Investigación Operativa*

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la alumna solicita ser inscripta a cursar la asignatura: *Simulación*

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

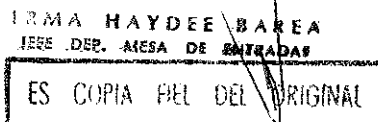
RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Romina Paola INGRASSIA, a cursar la asignatura *Simulación*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2013



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica